



**ACTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN ORDINARIA  
DEL DÍA MIÉRCOLES 09-04-2025**

<b>ASISTENCIA</b>	
<b>PRESENTES</b>	
Prof. Víctor Rago	Rector
Prof <sup>a</sup> . María Fátima Garcés	Vicerrectora Académica
Prof. José Balbino León	Vicerrector Administrativo
Prof <sup>a</sup> . Corina Aristimuño	Secretaria
Prof <sup>a</sup> . Aida Ortiz	Decana de la Facultad de Agronomía
Prof <sup>a</sup> . Nathalie Buonaffina	Representante del Prof. Francisco Javier Caricatto, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Prof. Ernesto Fuenmayor	Decano de la Facultad de Ciencias
Prof. Luis Angarita	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Prof. Juan Carlos Apitz	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Prof <sup>a</sup> . Adriana Méndez	Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias
Prof. Michael Mijares	Decano (E) de la Facultad de Farmacia
Prof. Pedro Barrios	Decano de la Facultad de Humanidades y Educación
Prof. Julio Molina	Decano de la Facultad de Ingeniería
Prof. Mario Patiño Torres	Decano de la Facultad de Medicina
Prof <sup>a</sup> . Nancy León	Decana de la Facultad de Odontología
Prof. Félix Tapia	Representante Profesoral Primer Principal
Prof. Tulio Ramírez	Representante Profesoral Segundo Principal
Prof. Antonio Paris	Representante Profesoral Tercero Principal
Prof <sup>a</sup> . Giovanna de Michele	Representante Profesoral Cuarto Principal
Prof <sup>a</sup> . Eva Núñez	Representante Profesoral Quinto Principal
Prof <sup>a</sup> . Jacqueline Richter	Representante Profesoral Primer Suplente
Prof. Mariano Fernández	Representante Profesoral Segundo Suplente
Odont. Hernán Castillo	Representante Principal de los Egresados
Lic. Briggitt González	Representante Suplente de los Egresados
Prof. Lenin Sosa	Representante Principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Lic. Ciro León	Representante Suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Br. Uriel Torres	Representante Estudiantil Primer Principal
Br. Horacio Octavio González	Representante Estudiantil Segundo Principal
Br. Paola Carrillo	Representante Estudiantil Primer Suplente
Abg. Mervin Ortega	Directora de Asesoría Jurídica
Abg. Marianella Altuve	Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario
<b>AUSENTES</b>	
Br. Jesús Martínez	Representante Estudiantil Tercer Principal



### Horario:

La Sesión Ordinaria comienza a las 9:00 am., y finaliza a las 1:00 pm.

La sesión ordinaria fue convocada el día martes 08-04-2025, por correo electrónico enviado a todos los miembros del Consejo Universitario:

### CONVOCATORIA

Se convoca a la **SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela para el día MIÉRCOLES 09 de ABRIL de 2025, a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad.

Da. VICTOR RAGO  
Rector-Presidente

**Presidencia y dirección del debate el Rector, Prof. Víctor Rago Alujas.**

### 1. Consideración del Proyecto del Orden del Día.

**Prof. Víctor Rago Alujas:** Tengo de la representación de los egresados una comunicación:

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

*V. Rago  
09/04/2025*

Prof. Víctor Rago Alujas  
Rector-Presidente del Consejo Universitario  
Y demás miembros del Consejo Universitario

Un cordial saludo. La presente tiene como motivación principal fomentar una mayor aproximación del Consejo Universitario hacia las realidades heterogéneas presentes en las diversas dependencias de la UCV, específicamente para hablar sobre la situación del campus de Maracay, el cual alberga dos facultades que son bastión de investigación y academia dentro de nuestra institución.

Una visita reciente al campus de Maracay reveló una situación que no es ajena a las dificultades comunes que afectan al conjunto de la institución universitaria, compartiendo la insuficiencia salarial del personal docente y el deterioro de la infraestructura. Sin embargo, al conversar con estudiantes y egresados de dicho campus, varios de ellos manifestaron una sensación de desconexión con el Consejo Universitario; si bien reconocen que han existido visitas aisladas de diversas autoridades universitarias, manifiestan que es insuficiente.

Ante lo anteriormente expuesto y en virtud de siempre buscar alternativas que respondan a las necesidades específicas de la comunidad, propongo respetuosamente la planificación de una sesión del Consejo Universitario en el campus de Maracay, donde se le otorgue la posibilidad de participación a estudiantes y egresados de las facultades de Agronomía y Veterinaria que deseen asistir y donde se demuestre el compromiso de este cuerpo con toda la comunidad, sin importar la distancia entre campus. Esta propuesta ha tenido precedentes históricos: Se han realizado múltiples consejos universitarios en dicho núcleo y en otras dependencias extramuros de nuestra universidad, aunque dejaron de hacerse hace más de 10 años. Entendiendo el contexto logístico que corresponde el traslado y la planificación de una sesión como esta, extiendo la presente propuesta al cuerpo para ser discutido y planificado junto a Secretaría para una correcta gestión de recursos en función de la disponibilidad de los mismos; y de ser aprobada esta propuesta, que sea realizado este Consejo lo más pronto posible, dentro de dicha disponibilidad de recursos. Esta propuesta agunta a la construcción de relaciones de confianza y colaboración entre campus. Al establecer un diálogo abierto y transparente, se promueve un sentido de pertenencia y se fortalece el vínculo entre la institución y sus miembros, lo que a su vez facilita la identificación de oportunidades de colaboración y el desarrollo de proyectos conjuntos que beneficien a la comunidad universitaria.

Agradeciendo su atención y sin otro particular al cual hacer referencia, me despido cordialmente.

*[Firma]*  
D. Hernán Castillo  
Rep. Ppal de los egresados en el consejo universitario

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Vamos a incorporar el punto en la agenda, se somete a consideración.

### APROBADO PARA INCORPORAR EL PUNTO A LA AGENDA



**Rector, Prof. Víctor Rago:** Lo podemos considerar de una vez, tiene dos aspectos, uno es la realización de una sesión del Consejo Universitario en Maracay, y el otro aspecto al que se refiere la comunicación es la posibilidad de acceso a la sesión del Consejo de miembros de la comunidad académica de las facultades de Agronomía y Veterinaria, tanto estudiantes como profesores, es un consejo abierto, no ampliado porque el consejo sesionaría para determinadas cosas con su propia agenda y sin injerencia, una agenda simplificada con un punto único.

**Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados:** La idea era tener un consejo ordinario, puede ser con puntos administrativos, es una oportunidad para los miembros de la comunidad que así lo deseen, puede darse un derecho a palabra, tanto de egresados como de estudiantes, para plantear la problemática de Maracay.

**Prof<sup>a</sup>. Aida Ortiz, decana de la Facultad de Agronomía:** Creo que debería ser un punto único y tener a la mano algunas cosas que deberían ustedes conocer, que ya nosotros como Decanas hemos comentado acá. Es importante la participación, por lo menos de los centros de estudiantes

**Prof<sup>a</sup>. Adriana Méndez, decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias:** Igual lo comenta la profesora Aida, yo diría que llevamos una fecha y que cada representante, por ejemplo, de egresado, estudiantes y del consejo mismo de nuestra facultad tenga algún punto que se quiera exponer en ese momento.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Lo que estamos considerando es, en primer lugar, hacer una sesión del Consejo Universitario en el campus de Maracay, en segundo lugar, ampliar la concurrencia del Consejo mediante la participación de estudiantiles y de los egresados de las dos facultades, y en tercer lugar, estamos acordando que se trate como punto único la problemática del campus de Maracay.

**Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo:** Es importante agregar también al personal administrativo y obreros.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración las propuestas.

## **APROBADO**

**Rector, Prof. Víctor Rago:** No estamos aprobando todavía fecha, está pendiente la confección de una agenda, vamos hacer la consulta de la fecha, varias alternativas y nos ponemos de acuerdo.

**El Consejo Universitario aprobó** la propuesta del representante principal de los egresados de celebrar una sesión especial de este Consejo en el campus de Maracay, en la cual se permita la participación de representantes de los centros de estudiantes de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias, representantes estudiantiles y de egresados de los Consejos de dichas facultades y representantes de los gremios de empleados administrativos y obreros.

**Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería:** También quería incorporar un punto en la agenda que es relativo a unos procedimientos administrativos de nombramientos de cátedra que la Facultad de Ingeniería ha enviado a Comisión de Mesa y se nos ha devuelto en dos oportunidades, y no hay una razón específica, se nos ha devuelto. Y quisiera que se discuta, porque creo que ya eso se discutió en el pasado. Hemos acordado tratar de



darle celeridad a los asuntos administrativos, sin embargo, en el caso de Ingeniería nos vemos perjudicados porque a estos profesores se les está esperando su nombramiento como tal y por detalles que no entiendo cuáles son, pues no se ha podido proceder al mismo.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Si el consejo está de acuerdo, incorporamos esos dos puntos.

### **Aprobado el orden del día, con los siguientes puntos adicionales:**

1. Comunicación suscrita por el Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados, mediante el cual solicita celebrar una sesión especial de este Consejo en el campus de Maracay, en la cual se permita la participación de representantes de los centros de estudiantes de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias, representantes estudiantiles y de egresados de los Consejos de dichas facultades y representantes de los gremios de empleados administrativos y obreros.
2. **Oficio N° 1-CF-520-520 de fecha 20-02-2024, suscrito por el Prof. Julio Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería,** mediante el cual somete a consideración el nombramiento vía excepción del **Prof. GILBERTO NOGUERA, C.I. 4.580.686,** docente instructor a dedicación exclusiva como jefe del Departamento de Electrónica, Computación y Control de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de esta facultad, a partir del 01-03-2024.
3. **Oficio N° 1-CF-699-699 de fecha 20-11-2024, suscrito por el Prof. Julio Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería,** mediante el cual somete a consideración el nombramiento vía excepción del **Prof. HERNAN ACOSTA, C.I. 5.893.835,** docente instructor a tiempo convencional (9 horas), como jefe de la Unidad Docente de Física General I, adscrita al Departamento de Física Aplicada del Ciclo básico de esta Facultad, a partir del 15-10-2024.

## **2. Agenda Ordinaria**

1. Consideración del Proyecto de Reglamento Transitorio para la Elección de rector, vicerrectores, secretario, decanos y representantes profesoriales de la UCV. (Continuación de la primera discusión).

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, vicerrectora académica:** Quedamos en el artículo 4, estábamos discutiendo el cuarto y no lo terminamos, vamos a leerlo de nuevo.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Continuación de la lectura: Artículo 4. El Registro de los docentes para la elección de representantes profesoriales ante el Consejo Universitario, los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas, se integrará por el personal docente y de investigación ordinario, honorarios y especiales, indistintamente de su ubicación en el escalafón. El Registro se elaborará por Facultades y Escuelas, según la elección el Registro estará integrado así: 1) por el personal activo y jubilado para la elección de representantes profesoriales ante el Consejo Universitario, y 2) por el personal activo para la elección de representantes profesoriales ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Está abierto el derecho de palabra sobre el artículo 4. Si no hay observaciones, aprobamos el artículo 4.



## APROBADO

**Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:** Mi preocupación creo que era en el artículo 3, más que en el 4 y tenía que ver con algún tipo de límite temporal a los profesores contratados en cuanto a la inclusión en el registro, tratar de darle algún tipo de espacio de estabilidad laboral y tratar de tener algún tipo de contención de olas de contrataciones que puedan suceder justo previo a un período electoral. Eso es algo que puede lesionar la conformación del registro electoral y el espíritu de la elección. Creo, como propuesta, que esto es algo que se puede abordar, quizás tratando de mantener el espíritu del reglamento y que no sufra muchas modificaciones en instructivos, en normativas de la comisión electoral que de alguna diga, bueno, si se acepten profesores contratados y como instructivo, como profesores contratados se entiende a aquellos que tienen un período de contratación de un año o superior.

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, vicerrectora académica:** Sí, en el artículo 3 habíamos quedado en eso que tú lo agregaste, pero en el artículo 4 nos quedamos en la sesión pasada, porque precisamente una de las cosas que dijeron era que para el Consejo Universitario se pedía que fuera agregado y que para las facultades y escuelas no, y antes tenía el escalafón de asistentes, eso fue lo que dijeron ustedes y se quedó ahí y dijimos, lo traemos para el próximo consejo para discutir. Ahí habíamos quedado.

**Prof. Antonio Paris, representante profesoral tercer principal:** Punto de orden, aquí se dijo los que estén de acuerdo con el artículo 4 y todos levantamos la mano. Está aprobado el artículo 4.

**Prof<sup>a</sup>. Eva Núñez, representante profesoral quinto principal:** Yo sé que el reglamento no es perfecto y evidentemente cada uno tiene consideraciones que hacer. El problema es que nosotros hicimos una comisión para que se evaluara el reglamento, es un reglamento que ya está aceptado y yo estoy segura que todos los sectores que participan en las elecciones tienen reservas en alguno de los artículos. Creo que habíamos dicho, que el Consejo Universitario había decidido que iba a respetar el espíritu del reglamento que feneció recientemente después de las elecciones para reeditararlo y que podamos tener unas elecciones, porque realmente si nos metemos en la discusión que hizo la vez pasada la comisión, que visitó todas las facultades, consultó a todos los sectores, aquí va a ser interminable porque después de las elecciones todos tuvieron consideraciones sobre porcentajes, quienes participan, etc. Era una reflexión que quería dejar, ya que estamos retomando la discusión de los artículos.

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, vicerrectora académica:** Quiero recordar cuando empezamos a discutir el reglamento aquí se empezaron a hacer cambios en los artículos y precisamente tuvimos hasta que levantar sanción a la decisión de un consejo universitario anterior para discutir el reglamento, porque dijeron que no habíamos hecho la primera discusión a pesar que lo habíamos aprobado en bloque, en la sesión de ese día, dijimos que si íbamos a tener un reglamento tenía que ser algo más acorde a lo que ellos esperaban y por eso se estaba haciendo la discusión. La primera discusión en el artículo 3, colocamos que tenían que tener un tiempo de contratación, uno o dos años para discutir cuál es la que se va a decidir. Y en el artículo 4, también había una discusión que precisamente era con respecto al consejo universitario, consejo de facultad y escuela. Si nosotros vamos a volver al antes aprobemos todo en bloque, no podemos estar para adelante y para atrás, o sea, tenemos que ponernos de acuerdo para poder avanzar.



**Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería:** Ese mismo no va a permitir hacer las próximas elecciones, sin embargo, creo que eso no garantiza nada. Cuando el gobierno en el año 2023 permitió las elecciones, era una coyuntura había interés del gobierno que se hicieran las elecciones porque era evidente que ellos querían que las autoridades fuesen removidas, ahora, esas condiciones no se dan hoy en día. El hecho de que el reglamento se deje intacto o se hagan pequeñas modificaciones no garantiza que el gobierno lo quiera o no quiera que se hagan elecciones en la universidad, creo que ese reglamento hay que perfeccionarlo. Con respecto al tema del registro electoral, ya el Prof. Angarita expresó una opinión que yo también comparto, y quiero hacer la siguiente reflexión, nosotros en este registro o cuando tú permites que una persona con una mínima antigüedad participe del registro, podemos correr el riesgo de que podamos manipular el tema de las contrataciones de profesores para de esa manera poder incidir sobre una elección, porque tú puedes contratar a última hora a una gran cantidad de profesores o puedes negar una contratación de profesores porque quizás no te interese. Creo que es importante que los que formen parte de este registro, en el caso de los contratados, debe haber al menos un mínimo de antigüedad para formar parte de ese registro. Un criterio podría ser la estabilidad laboral de los dos años que establece el convenio de la APUCV con la UCV, puede ser uno, pero no necesariamente, puede ser otro, puede ser que uno establezca que esa antigüedad podría ser un año o seis meses, pero tiene que haber un mínimo para evitar que, ante un evento electoral, pues nosotros contratemos personas que estén recién contratadas en menos de un mes, dos meses, participen de ese proceso. Creo que debe introducirse una modificación en ese registro para el tema de los contratados, en cuanto a su antigüedad.

**Prof<sup>a</sup>. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente:** Por lo que entendí, ni el artículo 3 ni el 4 se aprobaron porque se iba a dar la discusión, no estaban aprobados, ahora se acaba de aprobar el artículo 4, por lo cual implicaría levantarle la sanción y volver a discutirlo. Sugiero que tenemos una segunda discusión. Ese tipo de argumentos pueden tomarse en cuenta en la segunda discusión. Hay facultades como la mía en que más del 80% es personal contratado, si ustedes van a limitar o hay una facultad que va a tener graves problemas y la posibilidad de demanda es altísima. Si también se va a mantener esta discusión, creo que la discusión debería extenderse, y ser extensiva a los otros sectores donde también hay personal contratado.

**Br. Uriel Torres, representante estudiantil primer principal:** Si hay preocupación con el personal docente, también debe existir con el personal administrativo y obrero, si se mantiene esta discusión, también debe extenderse a los otros sectores donde también hay personal contratado.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Si en el curso de la discusión, si hay personas que tienen observaciones respecto de alguno de los artículos, las observaciones deben dar lugar a una propuesta que debe ser consignada por escrito ante la secretaria del Consejo, de manera que adoptemos ese procedimiento porque de lo contrario corremos el riesgo de hablar y no avanzamos. El artículo 4 se aprobó y yo entendí que el artículo 3 estaba aprobado, pero no sé si lo estaba o no lo estaba, porque no estuve en la sesión anterior. Hay una segunda discusión y aprovechen la segunda discusión para los que tengan alguna propuesta que hacer o alguna inconformidad, la formulen en esa ocasión.

**Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:** Yo tengo la misma duda que el vicerrector, fue el día de la marcha, el 19, y tuvimos que interrumpir la discusión. Yo no recuerdo haber aprobado el artículo 3 como para que la



secretaría quede clara, creo que abordemos artículo 3, artículo 4 y avancemos en la discusión.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** ¿Nos devolvemos al artículo 3?, está bien. Léase el artículo 3.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Capítulo II. De los registros electorales. Artículo 3: A los efectos de la elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario y Decanos de las Facultades de la Universidad Central de Venezuela, la igualdad de condiciones se entiende aplicada a la relación entre los diversos sectores electorales que conforman la comunidad universitaria. En tal sentido el Registro Electoral estará integrado de la siguiente forma:

1. Personal docente y de investigación ordinarios, honorarios, especiales, activos y jubilados, indistintamente de su ubicación en el escalafón, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal docente y de investigación ordinarios, honorarios y especiales, activos, indistintamente de su ubicación en el escalafón para la elección de Decanos.
2. Estudiantes regulares de pregrado de cada Facultad.
3. Egresados del nivel de pregrado de la Universidad.
4. Personal administrativo, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal administrativo activo para la elección de Decanos.
5. Personal obrero, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal obrero activo para la elección de Decanos.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Está en consideración.

**Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:** Propuesta concreta aprobar el artículo tal cual como está y yo creo que el espíritu es que la propuesta pueda basarse en normativas internas de la Comisión Electoral.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Propongo que se apruebe el artículo 3 y que en la segunda discusión se hagan las observaciones y se traigan por escrito las propuestas motivadas.

**Prof<sup>a</sup>. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente:** Para la segunda discusión se tenga la opinión de la APUCV, no se va a hacer una reforma que afecta a los profesores, que se le pregunten a la APUCV qué piensa, no estoy diciendo que la APUCV decida, simplemente se le pregunte qué opina.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Es que está un poco indeterminado así, cualquier miembro del Consejo Universitario puede dirigirse a la APUCV o a cualquier otra organización gremial y preguntar.

**Prof<sup>a</sup>. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente:** Yo lo único que digo es que informalmente se le haga la consulta a la APUCV, informalmente.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** El Consejo toma nota de la recomendación de la profesora Richter.

**Prof<sup>a</sup>. Giovanna de Michele, representante profesoral cuarto principal:** Esto hay que aprobarlo en dos discusiones, habrá que preguntarle a la FCU, los sindicatos, se tendrá que



preguntar absolutamente a todos. ¿Por qué solo a la APUCV, si todos van a votar?, esa es la pregunta.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Las cosas cuanto más consultadas mejor, por supuesto. Ya lo sabemos y ya hay algunos que se quejan de que el Consejo aprueba por su cuenta e impone un reglamento, pero tiene que haber un límite porque si no el proceso resultaría interminable. Lo que a mí me parece es que cada quien debe reflexionar detenidamente sobre cada uno de los artículos y sobre el conjunto del reglamento y hacer, si tiene contactos, conversar y tener el interés en buscar información y conocer otras opiniones que lo haga y a lo mejor eso puede enriquecer la discusión, la segunda discusión que va a tener lugar en su momento en el seno del consejo universitario.

**Abg. Mervin Ortega, directora de Asesoría Jurídica:** Cuando se discutió el artículo 3 y el artículo 4, yo les expliqué a ustedes que la Ley de Universidades es muy clara. La Ley de Universidades determina quiénes son miembros especiales. Los miembros especiales son los auxiliares docentes y de investigación, los investigadores, los docentes libres y los contratados. En cuanto a los contratados, efectivamente, el reglamento, el instrumento legal, que es el acta convenio, estableció que los dos años era para respetar su estabilidad laboral en el cargo, pero que tenían los demás beneficios como profesores, al igual que todos los miembros del personal docente. Ahora bien, ¿cómo vamos a hacer con un docente libre?, le vamos a poner dos años, cuando el docente libre viene, da clases, se le hace un contrato hasta por seis meses, vamos a discriminar al contratado del docente libre, y el contratado, de acuerdo a la Ley de Universidades, es contratado sin tomar en cuenta que son dos años, eso lo dice un reglamento interno de la universidad, un acta convenio. Y además vamos a crear la diferencia con el reglamento anterior y se los dije en ese momento, las demandas que habrá por amparo, porque es un reglamento que ya se les aplicó a estos profesores contratados, a los profesores docentes de investigación y a los docentes libres. ¿Qué vamos a hacer?, ¿cómo vamos a hacer con los docentes libres?, eso es lo que yo pregunto porque hay muchos docentes libres que tienen horas tarimas, que vienen, dan su clase y se van, y no tienen dos años, tenemos que considerar esa situación. Y por eso yo se los advertí en ese momento que se discutió esto, tomemos en consideración que los contratados no deben tomarse la estabilidad, porque esa es la estabilidad de los dos años, es para ver si lo vas a remover, lo vas a destituir de un cargo, los asimilas a un personal docente. Considero que debería dejarse tal y como está, como asesoría jurídica, una vez que se apruebe ese reglamento, se lleva al ministro y se vuelve a discutir.

**Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo:** Estoy de acuerdo con ese reglamento, pero si está limitado en el tiempo. Aquí se nos explicó que este reglamento iba a permanecer hasta que hubiese un cambio de la Ley de Universidades o de la Ley Orgánica de Educación. En la propuesta que yo le había hecho anteriormente con el decano Apizt, era que nosotros limitáramos la utilización de este reglamento que vamos a aprobar solamente para la elección del decano de la Facultad de Farmacia y para los representantes profesoriales para evitar todo esto, lo que me incomoda, que soy miembro y tengo que votar por un reglamento que puede que fenezca dentro de 20 años y que yo no lo veo que esté bien, me cuesta votarlo así. Por eso insistí tanto la vez pasada que teníamos que ponerle un tiempo de utilización de ese reglamento para evitar esto, porque sabemos todos muy bien que ese reglamento no es perfecto, tiene muchas diferencias, porque como dice la Abogada Mervin, tiene este tipo de cosas, pero si nosotros analizamos anteriormente, los obreros ni los empleados votaban, tenemos una serie de situaciones que hay que ver para tratar de solventar ese problema que tenemos con la elección del decano de Farmacia y los



representantes profesoriales para los consejos de facultad, tenemos que limitarlo en el tiempo.

**Prof. Ernesto Fuenmayor, decano de la Facultad de Ciencias:** Estoy de acuerdo con lo que dice el vicerrector administrativo, tenemos que discutir y tener claro antes de comenzar la discusión, estoy en franco desacuerdo con varias de las cosas que se han dicho, que si este reglamento lo dejamos igual vamos a poder hacer elecciones, eso no es verdad y quiero hacer énfasis en eso. Nosotros vamos a poder hacer elecciones si negociamos con el gobierno y el gobierno permite las elecciones. Las impugnaciones, puede haber millones de impugnaciones y no van a prosperar si el gobierno decide que vamos a hacer elecciones, esa es la situación. La situación anterior era otra, la coyuntura que tenemos ahora es distinta para el gobierno y es distinta para la universidad. Y estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el vicerrector, creo que esa es la discusión que debemos hacer antes de plantear la discusión por artículo, nosotros no estamos discriminando a nadie, la institución universitaria es una institución basada en el mérito académico, no es una república, en la república vota todo el mundo, pero en las instituciones basadas en el mérito académico, no.

**Br. Paola Carrillo, representante estudiantil primer suplente:** Creo que es importante entender que luego de que hubo un antecedente también de un reglamento transitorio que le permitió a muchas personas votar sin diferenciación, sin consideración del tiempo en el que han estado trabajando y no hubo este tipo de criterios para ningún sector, es muy difícil tener otro reglamento donde vas a limitar ahora ese derecho que alguna vez fue libre, tomo la palabra discriminación que utiliza la asesora jurídica en ese sentido, no en un sentido negativo, no en querer hacer menos a una persona, porque estoy de acuerdo en que aquí las cosas se deben hacer a través de la meritocracia, por supuesto, pero lastimosamente tenemos que considerar el antecedente de las elecciones anteriores, y en el antecedente de las elecciones anteriores no hubo límite de nada, en ese sentido, estoy de acuerdo con la asesora jurídica, limitarlo ahora lo que va a hacer es tener un problema con cualquier sector, si no todos.

**Prof. Tulio Ramírez, representante profesoral segundo principal:** Estoy de acuerdo con la premisa básica, con este gobierno no hay seguridad de nada cambiemos o no cambiemos, esa es una premisa básica, lo que se hace es reducir probabilidades de que obstaculicen el proceso electoral con un reglamento que puede tener muchos defectos, puede ser perfectible, pero que estratégicamente pareciera no adecuado hacer cambios sustanciales porque aumenta la probabilidad de que nos impugnen cualquier evento electoral. Y con respecto a la transitoriedad que hace mención el Prof. Balbino, recordemos que la comisión nos decía si lo hacemos exclusivamente para reglamentar las elecciones en farmacia y otra elección que está pendiente corremos el riesgo de volver a iniciar esta discusión para otras elecciones, por lo tanto, recomendaba mantenerlo hasta por lo menos cuando se dé la elección de las autoridades rectorales y decanales, es decir, el plazo máximo posible, por supuesto previendo que en el camino pueden cambiar condiciones, no aumentemos las probabilidades de que sean impugnadas.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Creo que puede aceptarse la conclusión de que no hay garantías absolutas de parte del gobierno, es verdad que las circunstancias han cambiado y si las circunstancias han cambiado, también las posiciones de los que pueden tolerar que haya elecciones o impedir las. Hace falta un esfuerzo de negociación importante allí. Comparto la idea de que las modificaciones tienen que ser las menores posibles, no sólo porque la



experiencia anterior muestra que la elección fue posible con ese reglamento, sino porque los cambios que se han producido podrían reducir las probabilidades de que la elección pueda efectivamente llevarse a cabo, pero ¿cuáles son los cambios?, cambios que nos parecen positivos en este momento y que debería experimentar el texto del reglamento. Si son cambios que se traducen en limitación a la participación, puede ser que esos cambios, aunque en el futuro pudieran impulsarse y reflejarse en un texto reglamentario, en este momento tengo la impresión de que no parecen aconsejables. De todas maneras, el asunto es debatible por eso digo que entre la primera y la segunda discusión debe aprovecharse para reflexionar sobre hasta dónde se va a llegar, que es lo que se va a hacer y cómo debe producirse, como debe desarrollarse el proceso de contactos con los factores que en el ámbito gubernamental tienen en mayor o menor medida capacidad decisoria, y si hay todavía hay voluntad de introducir cambios importantes en lo que se está viendo esos cambios se produzcan en la segunda discusión y no lo hagamos en este momento pueden comentarse a menos que haya alguien que tenga una redacción ya propuesta. En consideración votemos nuevamente el artículo 3 y el artículo 4, está en consideración el artículo 3, los que estén de acuerdo.

### **APROBADO EL ARTÍCULO 3**

#### **CAPÍTULO II. DE LOS REGISTROS ELECTORALES.**

**Artículo 3:** A los efectos de la elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario y Decanos de las Facultades de la Universidad Central de Venezuela, la igualdad de condiciones se entiende aplicada a la relación entre los diversos sectores electorales que conforman la comunidad universitaria. En tal sentido el Registro Electoral estará integrado de la siguiente forma:

1. Personal docente y de investigación ordinarios, honorarios, especiales, activos y jubilados, indistintamente de su ubicación en el escalafón, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal docente y de investigación ordinarios, honorarios y especiales, activos, indistintamente de su ubicación en el escalafón para la elección de Decanos.
2. Estudiantes regulares de pregrado de cada Facultad.
3. Egresados del nivel de pregrado de la Universidad.
4. Personal administrativo, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal administrativo activo para la elección de Decanos.
5. Personal obrero, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal obrero activo para la elección de Decanos.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Y lo mismo para el artículo 4. Los que estén de acuerdo con el artículo 4.

### **APROBADO EL ARTÍCULO 4**

**Artículo 4.** El Registro de los docentes para la elección de representantes profesoraes ante el Consejo Universitario, los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas, se integrará por el personal docente y de investigación ordinario, honorarios y especiales,



indistintamente de su ubicación en el escalafón. El Registro se elaborará por Facultades y Escuelas, según la elección el Registro estará integrado así: 1) por el personal activo y jubilado para la elección de representantes profesoriales ante el Consejo Universitario, y 2) por el personal activo para la elección de representantes profesoriales ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Capítulo III. Validez de la elección y proclamación de candidatos electos. Artículo 5. Las elecciones serán válidas sea cual fuere el número de profesores, estudiantes, egresados, empleados y obreros que ejerzan su derecho al voto.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** En consideración el artículo 5. No hay observaciones.

## APROBADO EL ARTÍCULO 5

### CAPÍTULO III

#### VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS

**Artículo 5.** Las elecciones serán válidas sea cual fuere el número de profesores, estudiantes, egresados, empleados y obreros que ejerzan su derecho al voto.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Artículo 6. Tomando en consideración que la comunidad académica es la responsable de crear, asimilar y difundir el conocimiento mediante la investigación y la enseñanza, para la formación científica y humanística de los estudiantes, su dirección descansa en el cuerpo docente, por lo que se establecen porcentajes de participación asignados a cada sector, los cuales se calculan sobre el número total de profesores votantes, de la siguiente manera:

- 1) Estudiantes regulares de pregrado. Les corresponde un de veinticinco por ciento (25%)
- 2) Egresados. Les corresponde un cinco por ciento (5%)
- 3) Personal administrativo. Le corresponde un diez por ciento (10%)
- 4) Personal obrero. Le corresponde un diez por ciento (10%)

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Sugiero que en el párrafo inicial del artículo se coloque, no hablemos de cuerpo docente, sino de cuerpo profesoral, porque la docencia es una función que realizan los profesores y realizan otras también, el cuerpo profesoral. ¿De acuerdo?.

**Br. Uriel Torres, representante estudiantil primer principal:** Justamente lo estaba conversando con la Prof. Richter, que una de las cosas que al principio fueron las elecciones, es que incluso ahora el porcentaje que tenemos nosotros como estudiantes dentro de la elección disminuyó, a pesar de que seguimos siendo la misma comunidad, a pesar de que entendiendo que un estudiante no puede tener el mismo peso del voto de un profesor por lo que el profesor representa dentro de la vida académica de la universidad, se me parece curioso que los estudiantes regulares de pregrado tengan ahora un porcentaje incluso menor que el porcentaje que se tenía previo a la inclusión del personal administrativo y del personal obrero, no sé si se puede someter a discusión el aumento de ese porcentaje.

Página 11 de 33



**Rector, Prof. Víctor Rago:** En el reglamento transitorio anterior y en este también, los estudiantes tienen el mismo porcentaje, y eso es lo que dice el reglamento de elecciones de la UCV, ahí no hubo modificación. Los cambios se produjeron con la incorporación de otros sectores que en el pasado no tenían participación electoral.

**Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados:** Con respecto a este punto, hay un debate bastante fluido en el tema de los egresados, me reuní con cada uno de ellos, la representación de cada una de las facultades y nosotros pensamos que el porcentaje que representan los egresados no es un porcentaje significativo para nuestra porción de votación debido a que primero, la comunidad universitaria, antes de la inclusión de los otros factores, estaba constituida por estudiantes, profesores y egresados. Ya nosotros teníamos el derecho al voto, en segundo lugar, nosotros seguimos eligiendo en nuestras elecciones claustro y asamblea y se le quitó las competencias tanto al claustro como a la asamblea para dar una elección general nuevamente y que todos los egresados participaran en la elección y no fuera una elección de segundo grado, que son las competencias de claustro y asamblea. Y tercero, el porcentaje de elección del personal obrero y administrativo, sin menospreciarlo, es mayor que el porcentaje de los egresados, siendo una masa mucho mayor y estando siempre representados en la comunidad universitaria. Por eso que no podemos estar de acuerdo con que la representación de los egresados tenga el 5% nada más en esta discusión.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** ¿Y hay alguna propuesta concreta a ese respecto, Hernán?.

**Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados:** Existen varias propuestas al respecto, subir el porcentaje de egresados, pero evidentemente al subir el porcentaje de egresados habría que modificar los porcentajes de alguna otra población. Y nosotros podríamos buscar a que sea modificado el porcentaje del personal administrativo y obrero, pero eso levantaría otro debate posterior, pero sería quizás una de las propuestas que podríamos traer a la mesa.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Pensar sobre eso para la segunda discusión, como esa discusión, debemos de ver la naturaleza de cada sector, como se vincula y cuál es su función con la institución, como esa discusión no puede hacerse en este momento lo que parece aconsejable es mantener los porcentajes actuales lo que no obsta por supuesto para que si alguien desea expresar una opinión diferente pueda hacerlo y se debatirá, pero debemos aprobar entonces el artículo el artículo 6, lo someto a consideración los que estén de acuerdo con su texto actual, manifestarlo con la señal de costumbre.

## **APROBADO EL ARTICULO 6**

**Artículo 6.** Tomando en consideración que la comunidad académica es la responsable de crear, asimilar y difundir el conocimiento mediante la investigación y la enseñanza, para la formación científica y humanística de los estudiantes, su dirección descansa en el cuerpo profesoral, por lo que se establecen porcentajes de participación asignados a cada sector, los cuales se calculan sobre el número total de profesores votantes, de la siguiente manera:

- 1) Estudiantes regulares de pregrado. Les corresponde un veinticinco por ciento (25%)
- 2) Egresados. Les corresponde un cinco por ciento (5%)
- 3) Personal administrativo. Le corresponde un diez por ciento (10%)



4) Personal obrero. Le corresponde un diez por ciento (10%)

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Artículo 7. El candidato al cargo postulado que obtenga la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), sumados los votos de todos los sectores electorales, será proclamado como candidato electo.

**Parágrafo Primero:** En el caso de que ningún candidato logre obtener la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), se procederá a una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos de los sectores electorales.

**Parágrafo Segundo:** La segunda vuelta se celebrará dentro de los 30 días continuos siguiente a la primera elección, con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos de los sectores electorales.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Propongo una modificación de forma, me parece que el sintagma preposicional de los sectores electorales sobra en los dos casos, la mayor cantidad de votos, no hay que especificar de los sectores electorales, se supone que es de los sectores electorales. Leo: ...a una segunda vuelta con los dos candidatos, estoy leyendo la parte final del parágrafo primero, se procederá a una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. Manifiestar con la señal de costumbre, sí, estamos de acuerdo con el texto de ese artículo.

#### **APROBADO EL ARTÍCULO 7 CON LA MODIFICACIÓN**

**Artículo 7.** El candidato al cargo postulado que obtenga la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), sumados los votos de todos los sectores electorales, será proclamado como candidato electo.

**Parágrafo Primero:** En el caso de que ningún candidato logre obtener la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), se procederá a una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos de los sectores electorales.

**Parágrafo Segundo:** La segunda vuelta se celebrará dentro de los 30 días continuos siguiente a la primera elección, con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** CAPITULO IV. DE LA ELECCIÓN DEL RECTOR, VICERRECTORES Y SECRETARIO. Artículo 8. La elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, y Secretario será individual. Sin embargo, los candidatos podrán postularse por listas o individualmente y sólo podrán inscribirse con un respaldo no menor de cien (100) miembros del Claustro Universitario.

**Parágrafo Único:** Los candidatos a Rector, Vicerrectores y Secretario deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la Universidad Central de Venezuela.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Los reglamentos que redactaron otras universidades a las que no se les ha permitido hacer elecciones todavía, ese período de cinco años se modificó. Como está en la Ley de Universidades no parece razonable modificarlo, esos cinco años aparecían ya en el reglamento transitorio anterior, está en la Ley de Universidades y yo creo que debe conservarse en este reglamento también. En este caso, la comisión electoral



tendrá que estar vigilante, porque los candidatos se postulan ante la comisión electoral. Los que estén de acuerdo con el texto del artículo 8, manifestarlo con la señal de costumbre.

### **APROBADO EL ARTÍCULO 8**

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LA ELECCIÓN DEL RECTOR, VICERRECTORES Y SECRETARIO**

**Artículo 8.** La elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, y Secretario será individual. Sin embargo, los candidatos podrán postularse por listas o individualmente y sólo podrán inscribirse con un respaldo no menor de cien (100) miembros del Claustro Universitario.

**Parágrafo Único:** Los candidatos a Rector, Vicerrectores y Secretario deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación<sup>1</sup>, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la Universidad Central de Venezuela.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** CAPÍTULO V. DE LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS. Artículo 9. Los candidatos a Decano serán postulados por un número de electores no inferior al diez por ciento (10%) de los integrantes de la Asamblea de Facultad o por ochenta (80) de ellos si su número total es superior a ochocientos (800). Parágrafo Único: Los candidatos a Decano deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o de una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la correspondiente Facultad de la Universidad Central de Venezuela.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** En consideración el artículo 9.

### **APROBADO EL ARTÍCULO 9**

#### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS**

**Artículo 9.** Los candidatos a Decano serán postulados por un número de electores no inferior al diez por ciento (10%) de los integrantes de la Asamblea de Facultad o por ochenta (80) de ellos si su número total es superior a ochocientos (800).

**Parágrafo Único:** Los candidatos a Decano deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o de una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la correspondiente Facultad de la Universidad Central de Venezuela.



**Rector, Prof. Víctor Rago:** En la Ley de Universidades no aparece el requisito de escalafón. En el caso de los instructores, no, porque, aunque no esté expresamente en la Ley de Universidades, los instructores pertenecen a un nivel del escalafón para el cual hay un programa de formación y capacitación, por eso los instructores en la ley estaban privados del derecho a la participación electoral, los instructores antes no votaban para ninguna elección, porque en el espíritu del legislador los instructores componen una categoría que en cierto modo está fuera del escalafón en cierto modo. El ingreso al escalafón se produce una vez que el profesor instructor recibe un informe favorable del tutor, es decir, es un régimen tutelado que requiere una serie de requisitos. Por eso la participación electoral en el caso de los profesores correspondía solo a aquellos que tuvieran un escalafón o una categoría de asistente en el escalafón en adelante. Yo creo que esa es la razón por la cual en la Ley no aparece expresamente.

**Prof<sup>a</sup>. Eva Núñez, representante profesoral quinto principal:** Quería recordar que el Prof. Máximo nos explicó el reglamento dijo que un profesor instructor por concurso es un profesor de escalafón, aunque que escalafón más bajo, pero ser instructor ya es un escalafón. Eso fue lo que él nos explicó de por qué no se estaba contrariando la Ley al estar votando los instructores.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Creo que eso se puede aceptar, lo que pasa es que es un escalafón que está sometido a un régimen especial, que es la tutela que debe ejercer el profesor responsable del desarrollo del programa de formación y capacitación. Tanto así que un informe negativo conducía a la remoción del instructor, un informe negativo del tutor conducía a la remoción del instructor, aunque hubiera concursado.

**Prof. Ernesto Fuenmayor, decano de la Facultad de Ciencias:** Nada más para que quede en acta, lo que planteé la vez pasada fue que la vicerrectora me preguntó, era que si se exigía, ya eso se aprobó en primera discusión, pero si se exigía una escalafón universitaria de agregado superior para el consejo universitario y los delegados profesorales, y eso no tuvo inconveniente, uno pudiera exigir un escalafón de asistente para arriba para los consejos de facultad, para evitar el problema de que instructores en plan de formación y tutores de esos planes de formación estuvieran mezclados en esa dinámica de los consejos de facultad. Esa fue mi única observación.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Lectura del artículo 10. CAPÍTULO VI. DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES. Artículo 10. Los candidatos a representantes de los profesores ante el Consejo Universitario deberán tener un rango no inferior al de Agregado. Los candidatos a representantes de los profesores ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas deberán ser profesores de escalafón de la correspondiente Facultad. Pie de página: En el caso de los agregados. En el caso de los agregados, artículo 25, parágrafo segundo de la ley de universidades. Y en el caso del consejo de facultades. Artículo 87 y 89 de la Ley de Universidades, Miembros Ordinarios, Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares. Artículo 75. Reglamento del Personal Docente de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Me parece confuso.

**Br. Paola Carrillo, representante estudiantil primer suplente:** Creo que hay un poco de confusión, si podemos aclarar también un poco leyendo la Ley de Universidades, los artículos citados, artículo 25. El Consejo Universitario estará integrado por el rector, quien lo presidirá, los vicerrectores, el secretario, los decanos de facultades, cinco representantes de los



profesores, tres representantes de estudiantes y un representante de egresados y un delegado del Ministerio. Parágrafo segundo. Los representantes de los profesores ante el Consejo Universitario deberán tener rango no inferior al de agregado y serán elegidos mediante voto secreto de los profesores titulares asociados, agregados y asistentes de la respectiva universidad. El otro es artículo 87. Son miembros ordinarios del personal docente y de investigación, a) Los instructores, b) Los profesores asistentes. c) Los profesores agregados, d) Los profesores asociados, y e) Los profesores titulares. Artículo 89. Los miembros ordinarios del personal docente y de investigación se ubicarán y ascenderán en el escalafón de acuerdo con sus credenciales o méritos científicos y sus años de servicio. Para ascender de una categoría a otra en el escalafón será necesario además presentar a la consideración de un jurado nombrado al efecto un trabajo original como credencial de mérito. El régimen de ubicación, ascenso y jubilación del personal docente y de investigación será establecido en el correspondiente reglamento.

**Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería:** En ese artículo cuando se habla de los candidatos a representantes profesoriales ante los consejos de facultad y consejos de escuela, efectivamente una de las ideas era introducir allí la coetilla de que fuese al menos escalafón de asistente para arriba, pero entendiendo que ya en la elección pasada hay instructores que ya fueron electos como parte de estas listas, creo que debe introducirse apenas una pequeña modificación, porque no es concebible que un instructor que esté en plan de formación, que es el periodo de los dos años en que el instructor se está preparando en el área de docencia, investigación y otros, forme parte de una lista, porque un profesor en plan de formación, entendiendo de nuevo el plan de formación que son esos dos años, que el profesor está en ese período especial, ese profesor trabaja bajo el tutelaje de un tutor, y puede darse el caso de que un profesor en esa condición puede formar parte de un cuerpo deliberante, como puede ser el consejo de escuela o un consejo de facultad, y su tutor también puede formar parte de ese mismo consejo e incluso de una lista contraria, ese tutelaje que el profesor tiene sobre ese instructor puede tener cierta influencia sobre la decisión que puede tomar ese instructor en plan de formación. Con esto no estoy negando que a los profesores instructores se les permita formar parte del consejo de escuela y facultad, pero siempre y cuando ya ese período especial de los dos años haya pasado. ¿Por qué digo esto?, pues supone que un profesor cuando pasa ese periodo de dos años de plan de formación, el tutor entrega su informe final y ya el tutor pierde ese tutelaje sobre ese instructor, ya el instructor si no asciende ya es otro problema que se puede discutir en otro momento, porque aquí hay casos de profesores instructores que han pasado durante ese par de años y tienen ahora 20, 25 años en esa condición y nunca ascendieron. En ese caso creo que ahí es importante que se haga esa aclaratoria, porque yo no concibo como un profesor, instructor que está en plan de formación, que se supone que durante esos dos años él tiene que estar dedicado a formarse en el área docente investigación tenga tiempo a participar en un cuerpo deliberante como el Consejo de Facultad y el Consejo de Escuela más sobre todo lo que acaba de decir, que puede hacer caso que su tutor, por tener influencia sobre él, pues siempre va a haber la sospecha de cierta en el tutelaje también sobre el voto de ese instructor. Creo que sí, hay que poner una nota por allí que diga que un profesor instructor en plan de formación no puede formar parte de un cuerpo deliberante como consejo de escuela o consejo de facultad.

**Prof<sup>a</sup>. Giovanna de Michele, representante profesoral cuarto principal:** Yo iba a decir en parte lo que dijo ya el decano, y es que hay profesores instructores, que inclusive se jubilan



como instructores, y el hecho de no manifestar ese nivel de compromiso con la universidad y ese espíritu de mejoramiento, pues habla mucho de su empatía con la vida universitaria y todo lo que ello significa, habría que revisarlo.

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, vicerrectora académica:** Estamos en lo mismo, aunque choque la palabra discriminación, si yo digo que un profesor que tiene menos de dos años está en un plan de formación, el que tiene 30 años siendo instructor nunca terminó el plan de formación, porque sigue siendo instructor, no ha pasado a la siguiente escala donde le envían el informe final y pasa al siguiente escalafón. Nosotros hacer una salvedad de uno porque tiene dos años y el otro que tiene 30, no me parece, además, vuelvo y repito, aquí tenemos directores, instructores, hasta contratados, ¿cuál es la discriminación si aquí hemos permitido todo?, no veo cómo nosotros hacemos una salvedad para votar y ser parte del cogobierno.

**Prof<sup>a</sup>. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente:** Con lo que dijo la vicerrectora, más que suficiente, porque si ese instructor va a ascender 25, 30 años después, requiere el informe final del tutor para hacer el acto de ascenso. En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas tenemos instructores con 20 años que tienen el primer informe, e inclusive ahora hay instructores en que el tutor se murió y en el momento que vas a hacer el ascenso, están en el Consejo de Facultad, la ley es clara el instructor hasta que ascienda está en proceso de formación, sí se demoró 30 años en ascender pasó 30 años en proceso de formación.

**Br. Uriel Torres, representante estudiantil primer principal:** Evidentemente dentro del cuerpo profesoral puede haber sus diferencias, como se están evidenciando acá, pero me parece curioso y grave justamente las salvedades que estamos haciendo, porque estamos hablando, por ejemplo, que haya en planchas distintas el instructor y el tutor, y que por eso pueda haber una sanción para este profesor, o que hagamos la salvedad de un profesor que nunca terminó por x motivo. Creo que también para poder hacer un reglamento, que si bien debe abarcar la mayor cantidad de aspectos posibles para que tenga la mayor vigencia posible, tampoco tenemos que pensar en justo todos, absolutamente todos los problemas que se pueden presentar ahora, porque esos problemas pueden ser finitos, pueden terminar en el corto plazo, o incluso pueden extenderse, pueden empeorar, porque bueno, el futuro es incierto, pero si me parece un poco preocupante la forma en la que estamos recalcando algunos problemas de la universidad dirigidos en el reglamento transitorio.

**Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo:** Quiero hacer una aclaratoria porque me pareció grave lo que escuché, cuando uno lo nombran tutor de un instructor, uno tiene que presentar primer informe semestral, segundo informe semestral, primer informe anual, tercero, cuarto y segundo, eso tiene unos tiempos, y el informe final. Si no se cumplen esos tiempos, el profesor y el tutor tienen una falla y tiene que ser reportado al consejo de facultad, y el consejo de facultad es el garante de que esos tiempos se estén vigilando cuando el tutor es nombrado por el consejo de facultad y eso lo dice el reglamento, no es que pueda haber un profesor que tenga un primer informe y tenga 30 años, eso es lamentablemente un error del tutor o del profesor, pero no mezclemos unas cosas con otras, estamos hablando de un reglamento, estoy de acuerdo con lo que dice el Br. Uriel, pero hay un procedimiento que si no se cumplió es una falla directa del tutor o de la persona, porque si no ese proceso debería estar fuera de la universidad.



**Lic. Ciro León, representante suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria:** El reglamento con que se hicieron las elecciones, de lo cual muchos de los que están sentados aquí son electos, es un reglamento que se conquistaron derechos y ahora no lo puedes retroceder, en técnica legislativa estamos en la primera discusión, hay una segunda discusión que evidentemente el rector lo ha dicho que es lo que yo sugiero, que las personas traigan propuestas de artículos que quieran ser modificados, propongo este nuevo artículo, y aquí se hace el debate de esa nueva propuesta.

**Prof<sup>a</sup>. Giovanna de Michele, representante profesoral cuarto principal:** Quiero manifestar mi complacencia por lo dicho por el representante del Ministerio de Educación, de que los derechos una vez conquistados pues no se deben conculcar, no se deben retirar. Yo quiero recordar, como representante profesoral además lo digo, que aquí los profesores teníamos una serie de beneficios conquistados de diferentes maneras, teníamos primas y una serie de beneficios que ya no tenemos, convenciones que ya no tenemos, sería interesante que eso, lo que dije aquí, lo repita en el despacho del ministro.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Sometemos a votación el artículo 10, los que estén de acuerdo con el texto que allí figura, para manifestarlo con la señal de costumbre,

## **APROBADO EL ARTÍCULO 10**

### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES**

**Artículo 10.** Los candidatos a representantes de los profesores ante el Consejo Universitario deberán tener un rango no inferior al de Agregado.

Los candidatos a representantes de los profesores ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas deberán ser profesores de escalafón de la correspondiente Facultad.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. Artículo 11. Además de lo regulado en el presente Reglamento Transitorio, los aspectos relacionados con los procesos, procedimientos, condiciones generales y condiciones particulares concernientes a los procesos electorales aquí previstos, serán las indicadas en la Ley de Universidades y el Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 31 de octubre de 2007, en cuanto sean aplicables. Se derogan las disposiciones reglamentarias vigentes que colidan con el Presente Reglamento Transitorio.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Si no hay observaciones, procedemos a la votación del artículo 11. Los que estén de acuerdo.

## **APROBADO EL ARTÍCULO 11**

### **CAPITULO VII**

#### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**Artículo 11.** Además de lo regulado en el presente Reglamento Transitorio, los aspectos



relacionados con los procesos, procedimientos, condiciones generales y condiciones particulares concernientes a los procesos electorales aquí previstos, serán las indicadas en la Ley de Universidades y el Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 31 de octubre de 2007, en cuanto sean aplicables.

Se derogan las disposiciones reglamentarias vigentes que colidan con el Presente Reglamento Transitorio.

**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Artículo 12. Lo no previsto en este Reglamento Transitorio será resuelto por la Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Tengo un comentario, ¿por qué tiene que ser la Comisión Electoral la que resuelva lo no previsto en el reglamento?, me parece que debe ser el Consejo Universitario, no la comisión electoral, que es un órgano técnico subordinado al Consejo Universitario.

**Prof. Lenin Sosa, representante principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria:** Quisiera de alguna manera avalar la posición que asume el rector, yo creo que los que hemos tenido bastante tiempo en este cuerpo y hemos vivido los escenarios electorales recientes de la Comisión Electoral, sobre todo la anterior a esta, nos hemos dado cuenta de las diferentes eventualidades que pueden suceder en un proceso tan complejo como son las elecciones universitarias., y a veces nos hemos dado cuenta, y creo que ha quedado sentado en las mismas actas de este consejo, la incapacidad de la Comisión Electoral para resolver algunas situaciones, producto de sus carencias, bien sea logísticas, operativas, etc., humanas, en recursos, en cantidad de personas, etc. Y yo entiendo que la Comisión Electoral lleva un trabajo operativo y ejerce y ejecuta todo el proceso y el cronograma electoral. Sin embargo, creo que es justo que el Consejo Universitario recupere la capacidad de actuación directa e inmediata ante cualquier situación no prevista en los reglamentos electorales y en las diferentes normativas que regulan los procesos. Así que estoy de acuerdo con la propuesta del rector.

**Br. Paola Carrillo, representante estudiantil primer suplente:** Sí, yo estoy de acuerdo con el argumento que debería ser el Consejo Universitario, creo que deberíamos ser nosotros los que tenemos la potestad de decidir sobre esos vacíos que no solo estén en el reglamento, sino que se presentan después de las elecciones.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a votación el artículo 12, los que estén de acuerdo con el texto con mi propuesta porque si todos estamos de acuerdo en que no debería ser la Comisión Electoral, sino el Consejo Universitario, no hay ningún inconveniente en aprobarlo de una vez. Propongo que, en lugar de decir Comisión Electoral, diga Consejo Universitario. ¿Los que estén de acuerdo con esa modificación?

## **APROBADO EL ARTÍCULO 12 CON LA MODIFICACIÓN**

**Artículo 12.** Lo no previsto en este Reglamento Transitorio será resuelto por el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela.



**Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:** Artículo 13. El presente Reglamento Transitorio entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela.

**Br. Paola Carrillo, representante estudiantil primer suplente:** Creo que, si hay un artículo donde especifica, obviamente, cuándo va a entrar en vigencia, también tiene que haber un artículo donde especifique cuándo va a acabar su vigencia, porque el reglamento anterior tenía una fecha, debería tener un término, así sea una fecha o una condición.

**Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** Recuerdo que aquel reglamento transitorio estaba condicionado a unas elecciones específicas, este está condicionado a que el Tribunal Supremo de Justicia termine el juicio, por eso es que no tiene esa cláusula de transitoriedad temporal.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Sí, es transitorio por motivos distintos, por lo cual no se especifica la fecha de expiración. Los que estén de acuerdo con el texto del artículo 13 del Reglamento, manifestado con la señal de costumbre.

### **APROBADO EL ARTÍCULO 13**

**Artículo 13.** El presente Reglamento Transitorio entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela.

**Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** Quiero traer a colación un tema de coherencia, creo que era un defecto estructural que tenía el anterior reglamento transitorio, técnicamente, estamos aprobando un reglamento de elecciones en el que perviven algunas figuras en el reglamento de Elecciones del año 2007. En el reglamento de 2007, quienes participaban en la elección de rectores, vicerrectores y decanos eran los profesores y los estudiantes, cada uno de esos sectores tiene una representación en la comisión electoral, lamentablemente en este reglamento eso no está pasando, todos los sectores que participan en la elección no tienen representación en la comisión electoral. Creo que tenemos que encarar con coherencia esta situación, es decir, los obreros y los empleados no tienen representante en la comisión electoral, y algo tenemos que hacer en cuanto a eso, porque todos tienen representación, menos ellos, ni siquiera tienen derecho a voz en la comisión electoral, y creo que, por un mínimo de coherencia, algo tenemos que atender en ese sentido.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** El Consejo toma nota de esa observación y lo asume como una tarea pendiente que debe resolverse, porque alcanzar la coherencia a veces es muy difícil, pero allí donde se pueda alcanzar hay que hacer lo necesario para que eso ocurra.

### **3. Informes**

Informe de las Autoridades y Decanos de la Universidad.

#### **INFORME DEL RECTOR**

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Quiero informarle al Consejo Universitario que, en la reunión del Consejo Nacional de Universidades, celebrada el jueves pasado, se aprobó finalmente la designación del Consejo de Apelaciones. Voy a leer los integrantes del Consejo de Apelaciones, los tres principales son el profesor Jesús Ollarves, la profesora Aixa Muller y la

**Página 20 de 33**



profesora Maida Pfaff, son profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la Facultad de Medicina, y Facultad de Ingeniería. Y el orden correspondiente de los suplentes es el siguiente, la profesora María Ángeles Payer, de la Facultad de Humanidades y Educación, la profesora Alicia Rincón, de la Facultad de Farmacia y la profesora Enoé Texier, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, con lo cual ya contamos con ese órgano que tantas faltas ha estado haciendo en los últimos años. tiempos. Y quiero informarle al Consejo también que hemos previsto para el jueves 24, es decir, el jueves después de la, después de la Semana Santa, la celebración del Acto de conferimiento de la Orden 300 años de la Universidad Central de Venezuela. El conferimiento recae en personas e instituciones que ya fueron seleccionadas en su oportunidad en la gestión rectoral anterior, pero no se había celebrado el acto correspondiente.

#### **INFORME DE LA VICERRECTORA ACADEMICA**

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, vicerrectora académica:** Informar que el día viernes se hizo el acto de reconocimiento del doctor José Gregorio Hernández en el Aula Magna, en la cual se hicieron una serie de ponencias sobre la vida de José Gregorio Hernández como docente, como investigador, y terminó con las charlas con el discurso del cardenal Baltasar Porras Cardoso.

#### **INFORME DE LA VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo:** Tenemos un problema porque se detectaron que 2.238 trabajadores no han hecho el ingreso para la declaración jurada de patrimonio. Vamos a enviarle una lista de todas las facultades de las personas que no han hecho la declaración por ingreso. Y la otra solicitud, es que tenemos que terminar el concurso del Auditor Interno de la universidad, y eso sigue sin tener solución, tengo la Contraloría solicitándome que cuando nosotros vamos a terminar de hacer ese concurso. El jurado no ha finiquitado la persona, creo importante que no sé si este cuerpo pueda hacer una solicitud.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Creo que perfectamente, como lo sugiere el vicerrector administrativo, hay que hacerle una exhortación a los evaluadores de las credenciales de los que se postularon para que concluya ese proceso.

#### **APROBADO**

#### **INFORME DE LA SECRETARIA**

**Prof<sup>a</sup>. Corina Aristimuño, secretaria:** Reiterar el agradecimiento que tengo con los presidentes de los diversos colegios profesionales, ayer hicimos un evento en la Plaza Cubierta, donde estuvieron presentes colegios profesionales, que era la especie de red que estamos intentando construir para colaborar con el tema de los títulos falsos, del ejercicio profesional fuera de ley, fue un evento bien importante, asistieron el Colegio de periodistas, odontólogos, antropólogos y sociólogos, farmacia, entre otros.

**Prof. Mario Patiño Torres, decano de la Facultad de Medicina:** Quiero informar como representante de este cuerpo ante el Consejo Directivo de la Fundación Fondo Andrés Bello, en la última reunión del pasado jueves, se nos puso en cuenta de un proceso de confiscación, expropiación, el término jurídico no está claro, del terreno de la zona Rental de Plaza Venezuela, por parte de una dependencia de la alcaldía de Caracas, donde están construyendo en este momento un terminal de pasajeros y una plaza pública. Simplemente dejo la información para conocimiento del Consejo. Considero que esto en algún momento



debe ser motivo de consideración por parte del Consejo, con la información completa por parte de la presidenta de la Fundación.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Voy a complementar la información del Prof. Patiño, eso estaba en el informe que traía, es un asunto importante, hice un recorrido por la zona Renta al Norte para constatar personalmente cuál es la situación allí. La situación es muy variable, dependiendo de los sitios, tengo una solicitud de audiencia interpuesta ante la alcaldesa del municipio Libertador, y estoy haciendo gestiones ante otras esferas del poder público para manifestar nuestro desacuerdo con la forma en que ya se había hecho con anterioridad, por lo que está ocurriendo, nosotros estamos muy pendientes de eso y estamos haciendo, el Prof. Apitz esta en cuenta y la asesora jurídica también, me he reunido en las últimas dos semanas varias veces con la presidenta de la Fundación Fondo Andrés Bello.

**Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** En el chat del cuerpo está el comunicado aprobado por unanimidad por el Consejo de Facultad, en la cual denunciamos las deportaciones ilegales de venezolanos al Salvador. Y lo traigo a colación porque este cuerpo aprobó que publicáramos un comunicado sobre ese tema, creo que, en aras de la agilidad para nuestro pronunciamiento, sugiero que ese comunicado del Consejo de Facultad sea aprobado y votado por nosotros acá y de tal manera que lo hagamos nuestro.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Vamos a hacer una revisión de los comunicados que están pendientes y hay que redactarlos y considerarlos después para aprobarlos. Vamos a revisar eso en los próximos días. Pero lo que proponía el decano Apitz es que el comunicado de la facultad fuera acogido por el Consejo Universitario. ¿Todo el mundo lo conoce?, porque para eso es necesario conocer el texto, que se ponga en circulación en el chat, está en el chat del Consejo Universitario, y si se está de acuerdo, manifestarlo.

El rector, vicerrectora académica, vicerrector administrativo, la secretaria, y los decanos de las facultades de Ciencias Económicas y Sociales, Ciencias, Medicina, Ciencias Jurídicas y Políticas y Agronomía presentaron los informes correspondientes a las actividades realizadas durante la última semana.

#### 4. Asuntos Administrativos

- Acta de Comisión de Mesa N° 13.

### PUNTOS DIFERIDOS DEL CONSEJO DEL DÍA 02/04/2025

#### II.-PUNTOS ENVIADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA CONSIDERACIÓN

##### 2.DESIGNACIONES:

**2.1 JULIO MOLINA**, Decano-Presidente de la Facultad de Ingeniería, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°1-CF-243-243** de fecha **25/Feb/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria celebrada el día **25/Feb/2025**, recomienda de manera unánime proponer ante el Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. MAGDA CUEVAS**, Titular de la **C.I.V- 17.159.982**, Docente **Instructor a tiempo convencional ocho (8) horas**, como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA**

Página 22 de 33



**APLICADA**, del ciclo Básico de esta Facultad, a partir del **25/Feb/2025**. Dicha solicitud fue avalada en el Consejo de la Facultad el día **25/Feb/2025**. Anexan currículum vitae y plan de trabajo a realizar durante su gestión.

**APROBADO JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA APLICADA, DEL CICLO BÁSICO DE ESTA FACULTAD POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO DESDE EL 25-02-2025 HASTA EL 25-02-2026.**

**2.2 JUAN CARLOS APITZ**, Decano-Presidente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en sesión N°03 de fecha **18/Feb/2025**, se dirige al Consejo Universitario con oficio **CF-N°008/2025** de fecha **13/Mar/2025**, aprobó proponer ante este cuerpo la **DESIGNACIÓN** del **Prof. LARRY TADINO** con Categoría Instructor con dedicación a tiempo completo, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS**, de esta Facultad, a partir del **18/Feb/2025**. Todo ello en virtud de la renuncia del **Prof. EDUARDO VALERO**, el **14/Ene/2025** quien venía ejerciendo las funciones de Director Encargado de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esa Facultad.

**Motivación:**

Esta decisión toma en consideración que el profesor cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 72 de la Ley de Universidades para el ejercicio del cargo, además ha demostrado poseer capacidad de trabajo en equipo, valores de responsabilidad, ética y compromiso con la Facultad y la Universidad Central de Venezuela.

Es importante resaltar el hecho de que nuestra facultad los Concursos de Oposición para el ingreso del Escalafón de Docente, se encuentran suspendidos desde el año 2017 debido a una medida del Tribunal Supremo de Justicia, haciendo que la mayoría de nuestra planta profesoral se encuentren contratados como Docentes Instructores.

**APROBADO DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO DESDE EL 18-02-2025 HASTA EL 18-02-2026.**

**2.3 JUAN CARLOS APITZ**, Decano-Presidente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en sesión N°23 de fecha **22/Oct/2024**, se dirige al Consejo Universitario con oficio **CF-N°008/2025** de fecha **12/Mar/2025**, aprobó proponer ante este cuerpo la **DESIGNACIÓN** del **Prof. EMERSON MORO** con Categoría Instructor con dedicación a tiempo completo, como **COORDINADOR DOCENTE DE LA ESCUELA DE DERECHO** a partir del **22/Oct/2024**.

**Motivación:**

Esta decisión toma en consideración que el profesor cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 72 de la Ley de Universidades para el ejercicio del cargo, además ha demostrado poseer capacidad de trabajo en equipo, valores de responsabilidad, ética y compromiso con la Facultad y la Universidad Central de Venezuela.

Es importante resaltar el hecho de que nuestra facultad los Concursos de Oposición para el ingreso del Escalafón de Docente, se encuentran suspendidos desde el año 2017 debido a una medida del Tribunal Supremo de Justicia, haciendo que la mayoría de nuestra planta profesoral se encuentren contratados como Docentes Instructores.



**APROBADO COORDINADOR DOCENTE ENCARGADO DE LA ESCUELA DE DERECHO POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO DESDE EL 22-10-2024 HASTA EL 22-10-2025.**

### **3. RATIFICACIÓN:**

**3.1 JULIO MOLINA**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°1-CF-241-241** de fecha **11/Feb/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria celebrada el día **11/Feb/2025**, recomienda de manera unánime proponer ante el Honorable Consejo Universitario la **RATIFICACIÓN**, vía excepción del **Prof. ROBUSTIANO GORGAL**, Titular de la **C.I V-5.967.689**, Docente Categoría Instructor a Dedicación Exclusiva, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y COMPUTACIÓN** del Ciclo Básico de esta Facultad, a partir del **11/Feb/2025**. Dicha designación fue considerada y aprobada por unanimidad en el Consejo de la Facultad el día **11/Feb/2025**. Anexan currículum vitae. **FALTA AVAL DEL TUTOR.**

**APROBADO JEFE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y COMPUTACIÓN POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO DESDE EL 11-02-2025 HASTA EL 11-02-2026.**

**3.2 JULIO MOLINA**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°1-CF-242-242** de fecha **25/Feb/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria celebrada el día **25/Feb/2025**, recomienda de manera unánime proponer ante el Honorable Consejo Universitario la **RATIFICACIÓN**, vía excepción del **Prof. HERMANN LAGO**, Titular de la **C.I V-8.697.066**, Docente Categoría Instructor a Dedicación Tiempo Completo, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIBUJO** del Ciclo Básico de esta Facultad, a partir del **25/Feb/2025**. Dicha designación fue considerada y aprobada por unanimidad en el Consejo de la Facultad el día **25/Feb/2025**. Anexan currículum vitae y actividades realizadas durante su gestión. **FALTA AVAL DEL TUTOR.**

**APROBADO JEFE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DIBUJO POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO DESDE EL 25-02-2025 HASTA EL 25-02-2026.**



## **INICIO DEL ACTA 13-2025-04**

### **II.-PUNTOS CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR**

#### **1. NOMBRAMIENTOS:**

**1.1 ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CF-N°01-115** de fecha **02/Abr/2025**, en atención al oficio **CmEPG:056-2025** de fecha **24/Mar/2024**, mediante el cual remite para la consideración del Consejo Universitario el **NOMBRAMIENTO** del **Prof. JIMMY ALFREDO CASTILLO RIVAS**, Titular de la **C.I.V-6.879.018**, Profesor Titular a Dedicación Exclusiva, como **JEFE DE POSTGRADO EN QUÍMICA**, a partir del **05/Mar/2025**. Dicha solicitud fue avalada en el Consejo de la Facultad el día **01/Abr/2025**. Anexan currículum vitae y plan de actividades a realizar durante su gestión.

#### **APROBADO**

**1.2 ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CF-N°01-116** de fecha **02/Abr/2025**, en atención al oficio **FC/DEC.02-020** de fecha **14/Mar/2025**, mediante el cual remite para la consideración del Consejo Universitario el **NOMBRAMIENTO** del **Prof. YOHAR ARTURO HERNÁNDEZ ROJAS**, Titular de la **C.I.V-13.161.378**, Profesor Agregado a Dedicación Exclusiva, como **JEFE DE LA CÁTEDRA DE QUÍMICA INORGÁNICA**, a partir del **01/Abr/2025** al **31/Mar/2027**. Dicha solicitud fue avalada en el Consejo de la Facultad el día **01/Abr/2025**. Anexan currículum vitae y plan de actividades a realizar durante su gestión.

#### **APROBADO**

#### **2. DESIGNACIONES:**

**2.1 PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CF-120-2025** de fecha **21/Mar/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria celebrada el día **11/Mar/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. MARLIN LISBETH PÉREZ PÉREZ**, Titular de la **C.I.V-12.763.087**, **Asistente Medio Tiempo**, como **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE ARTES**, a partir del **11/Mar/2025**. Dicha solicitud fue avalada en el Consejo de la Facultad el día **11/Mar/2025**. Anexan currículum vitae y plan de trabajo a realizar durante su gestión.

#### **APROBADO**

**2.2 FRANCISCO JAVIER CARICATTO**, Decano-Presidente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se dirige al Consejo Universitario con oficio **FAU-CF/N°052-2025** de fecha **25/Mar/2025**, para participar que en sesión ordinaria celebrada el mismo día, acordó avalar por vía de excepción la **DESIGNACIÓN** del **Prof. SIGFRIDO ADOLFO LOGES**

Página 25 de 33



**FARAGE**, Titular de la **C.I.V- 11.310.481**, Docente en la Categoría de Agregado con dedicación **Medio Tiempo**, al cargo como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DEL INSTITUTO EXPERIMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN-IDEC** de la Facultad. Anexan currículum vitae.

## **APROBADO**

### **3. OFICIOS:**

**3.1 JULIO MOLINA**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ingeniería, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°1-CF-340-340** de fecha **25/Mar/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria celebrada el día **25/ Mar /2025**, con la finalidad de someter las comunicaciones presentadas por el Profesor **ARTURO ENRIQUE GIL PINTO**, Docente Agregado a Dedicación Exclusiva, relativa a la solicitud de Prórroga de Excedencia Pasiva, a partir del **03/Dic/2024** al **02/Dic/2025**, a fin de ejercer el cargo de **VICEMINISTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EFICIENCIA PRODUCTIVA EN HIDROCARBUROS**, del Ministerio del Poder Popular para Hidrocarburos.

Dicha solicitud fue considerada y aprobada en el Consejo de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria del día 25-03-2025.

## **APROBADO**

**3.2 JUAN CARLOS APITZ**, Decano-Presidente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas se dirige al Consejo Universitario con oficio **CF-N°037/2025**, de fecha **27/Mar/2025**, para informar que en sesión N°06 de fecha **18/Mar/2025**, se consideró procedente la Solicitud de **ESTUDIOS SIMULTÁNEOS** correspondientes al **Br. ROMER ALEJANDRO TORO TORO**, titular de la **C.I V-28.310.258**, cursante en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quien aspira realizar estudios simultáneos en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Anexan expediente.

## **APROBADO**

**3.3 JUAN CARLOS APITZ**, Decano-Presidente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas se dirige al Consejo Universitario con oficio **CF-N°036/2025**, de fecha **27/Mar/2025**, para informar que en sesión N°06 de fecha **18/Mar/2025**, se consideró procedente la Solicitud de **ESTUDIOS SIMULTÁNEOS** correspondientes a la **Br. LEONELA COROMOTO MARÍN RIERA**, titular de la **C.I V-31.380.201**, cursante en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quien aspira realizar estudios simultáneos en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Anexan expediente.

## **APROBADO**

### **4. RATIFICACIÓN:**

**4.1 ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CF-N°01-117** de fecha



**02/Abr/2025**, en atención al oficio **C.I-2025-022** de fecha **21/Mar/2025**, mediante el cual remite para la consideración del Consejo Universitario la **RATIFICACIÓN** de la **Profa. DANISBETH DEL CARMEN QUIÑONES DELGADO**, Titular de la **C.I.V- 13.536.727**, Profesora Agregada con Dedicación Exclusiva, como **JEFA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE QUÍMICA ORGANOMETÁLICA Y MACROMOLECULAR DE LA ESCUELA DE QUÍMICA**, a partir del **01/Mar/2025** al **01/Mar/2027**. Dicha solicitud fue avalada en el Consejo de la Facultad el día **01/Abr/2025**. Anexan currículum vitae y plan de actividades a realizar durante su gestión.

## **APROBADO**

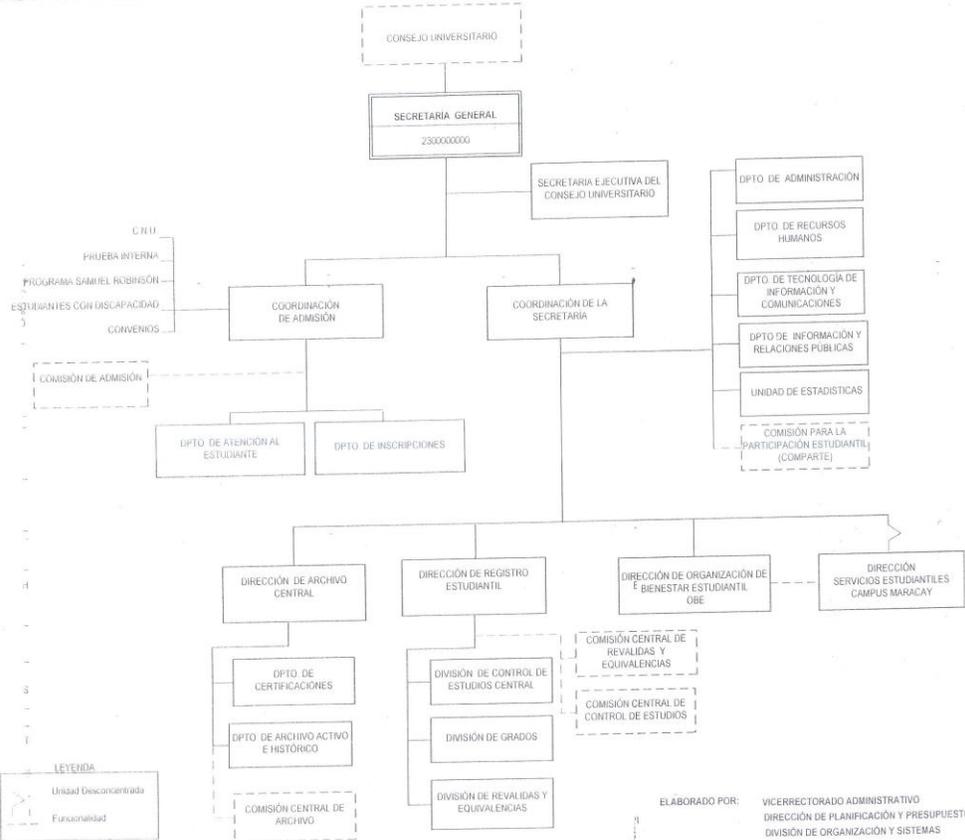
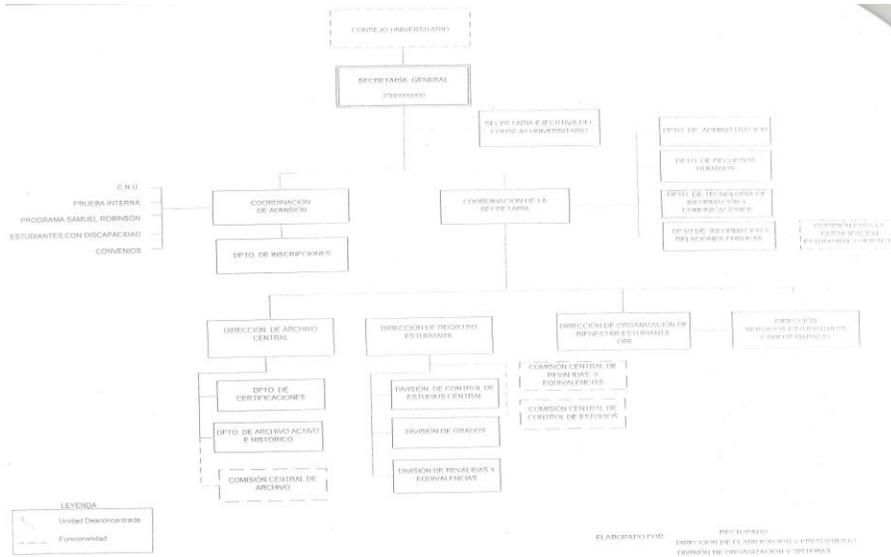
### **5. ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS:**

**5.1 CORINA ARTIMUÑO ROMERO**, Secretaria de la UCV se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°S-091-2025** de fecha **02/Abr/2025**, con el fin de someter a consideración de ese honorable Cuerpo, el cambio de la **Estructura Organizativa de la Secretaría de la UCV**. La presente solicitud cuenta con el Aval Técnico de la Dirección de Planificación y Presupuesto a través del Oficio **DPP N° 393** de fecha **31/03/2025**.

Al respecto cumpla con informarle que esta Dirección, una vez revisada y analizada su solicitud por parte de la División de Organización y Sistemas, procede a otorgar el Aval Técnico de Dirección de Planificación de Presupuesto para el cambio de la estructura organizativa de la Secretaría General en los siguientes términos:

1. Se crea el **Departamento de Atención al Estudiante**, adscrito a la Coordinación de Admisión de la Secretaría; su función será atender y asesorar a los aspirantes que deseen cursar estudios en la Universidad Central de Venezuela, así como a los estudiantes de nuevo ingreso en lo relacionado a los procesos de admisión.

### **Transcripción Scanner:**



**APROBADO**



**El Consejo Universitario aprobó** el cambio de la estructura organizativa de la Secretaría de la universidad para crear el Departamento de Atención al Estudiante, adscrito a la Coordinación de Admisión de la Secretaría, cuya función será atender y asesorar a los aspirantes que deseen cursar estudios en la Universidad Central de Venezuela, así como a los estudiantes de nuevo ingreso en lo relacionado a los procesos de admisión; se incorpora la Comisión de Admisión adscrita a la Coordinación de Admisión; se crea la Unidad de Estadística adscrita a la Coordinación de la Secretaría y se cambia de adscripción de la Comisión para la Participación Estudiantil (COMPARTE) del Departamento de Información y Relaciones Públicas a la Coordinación de la Secretaría. La propuesta cuenta con el aval técnico de la Dirección de Planificación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo, según consta en el Oficio DPP N° 393 de fecha 31-03-2025.

### III.- PUNTOS A CONSIDERACIÓN

#### 1. NOMBRAMIENTOS:

**1.1 ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO**, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CF-N°01-098** de fecha **27/Mar/2025**, en atención al oficio **FC/DEC.02-090** de fecha **14/Ene/2024**, mediante el cual remite para la consideración del Consejo Universitario el **NOMBRAMIENTO** de la **Profa. OMAIRA SUSANA HOKCHE DEBEISS**, Titular de la **C.I.V-4.788.642**, Profesora Contratada **Instructora a Dedicación Exclusiva**, como **JEFA DE LA CÁTEDRA DE BIOLOGÍA VEGETAL**, en el período **Noviembre 2024 a Noviembre 2026**. Dicha solicitud fue avalada en el Consejo de la Facultad el día **26/Nov/2024**. Anexan currículum vitae y plan de actividades a realizar durante su gestión. **Falta aval del tutor.**

#### APROBADO

#### 2. OFICIOS:

**2.1 JOSÉ CARVAJAL GUILLEN**, Titular de la **C.I.V-8.639.061** /**JUAN CARLOS SANDOVAL ROJAS**, Titular de la **C.I.V-15.716.290** se dirigen al Consejo Universitario con oficio **S/N** de fecha **31/Mar/2025** para solicitarle copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Universitario con fecha **30/Oct/2024** y del **05 /Mar/2025** respectivamente con indicación de los votos negativos y positivos obtenidos en nuestras propuestas, del cual este Órgano resolvió continuar con el proceso de elecciones de egresados del **15/Nov/2024** y negó la solicitud de aprobar otro cronograma electoral para las elecciones de representantes de egresados ante este Consejo Universitario a realizarse el día **21/Mar/2025**, con indicación de los votos positivos y negativos de dicha propuesta.

#### APROBADO

**2.2 VICTOR RAGO A.** Rector, se dirige al Consejo Universitario con oficio **R-206/2025**, de fecha **07/Abr/2025** e indica: Tengo el gusto de remitirles, en anexo al presente oficio, los textos y formato digital para su lectura de los siguientes convenios:

- Universidad Central de Venezuela y Universidad de La Laguna



- Universidad Central de Venezuela y Universidad de Valladolid
- Universidad Central de Venezuela y Universidad de Alicante
- Universidad Central de Venezuela y Universidad de Salamanca

Conviene la reactivación de estos convenios porque las universidades españolas mencionadas tienen un acuerdo de exención de matrícula y cofinanciamiento de alojamiento para aquellos profesores de la UCV que habiéndose postulado para las becas de la Fundación Carolina resulten beneficiarios de ellas. Es bueno saber a este respecto que según información que nos ha proporcionado dicha fundación el número de profesores ucevistas postulados en la presente convocatoria es el más alto de los últimos quince años.

Por otra parte, los contactos con autoridades académicas españolas que llevé a cabo durante mi reciente estancia de trabajo en España han demostrado la reanudación de relaciones entre instituciones universitarias en las que se derivan nuevas oportunidades para profesores ucevistas.

**DECISIÓN: A CONSIDERACIÓN DEL CU PARA LECTURA.**

## 5. Relación de Expedientes de Reválidas y Equivalencias

### INFORMES DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

#### FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S)	CONSEJO DE FACULTAD
1	52802	NARVAEZ NAIRUBY	V-18288199	21-11-24	EQUIVALENCIAS	IURBF	TSU ADMINISTRACION TRIBUTARIA	DERECHO	USM	PROCEDENTE	RE000768	03-04-25

## APROBADO

### Puntos adicionales:

1. **Oficio N° 1-CF-520-520 de fecha 20-02-2024, suscrito por el Prof. Julio Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería,** mediante el cual somete a consideración el nombramiento vía excepción del **Prof. GILBERTO NOGUERA, C.I. 4.580.686,** docente instructor a dedicación exclusiva como jefe del Departamento de Electrónica, Computación y Control de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de esta facultad, a partir del 01-03-2024.
2. **Oficio N° 1-CF-699-699 de fecha 20-11-2024, suscrito por el Prof. Julio Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería,** mediante el cual somete a consideración el nombramiento vía excepción del **Prof. HERNAN ACOSTA, C.I. 5.893.835,** docente instructor a tiempo convencional (9 horas), como jefe de la Unidad Docente de Física



General I, adscrita al Departamento de Física Aplicada del Ciclo básico de esta Facultad, a partir del 15-10-2024.

**Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería:** Son dos casos muy similares a los anteriores, sin embargo, a pesar de que son tramitados con la misma estructura y las mismas razones, han sido devueltos en dos oportunidades a la facultad. Que es el caso del profesor Gilberto Noguera, que es instructor a dedicación exclusiva, se está proponiendo como jefe del departamento de electrónica, computación y control de la escuela de ingeniería eléctrica a partir del 01-03-2024, y el caso del profesor Hernán Acosta, instructor a tiempo convencional nueve horas a semana, que se está proponiendo como jefe de cátedra, en el departamento de física aplicada de la básica de ingeniería. El profesor Hernán Acosta es un profesor convencional nueve horas, contratado, y se está proponiendo como jefe de unidad docente a partir del 15-10-2024. Se tramitó en diciembre de 2024, se devolvió a la facultad, se envió conforme a lo que dice el artículo 21 del reglamento de Cátedras y Departamentos con la motivación de justificación, sin embargo, se devolvió y el jefe del departamento de Secretaría del Consejo de Facultad, el profesor Eudy Blanco, bajo mis instrucciones, escribe a la Comisión de Mesa para que le digan cuál es la razón de la devolución, si falta un recaudo, y lo que realmente me sorprende es la respuesta que dan porque, estamos cayendo de nuevo en lo mismo, en retrasar cosas de forma innecesaria, le dicen que se acordó devolver dicho trámite a esa facultad a los fines de indicarle que esta petición debe ser elevada por el decano presidente del consejo de la facultad, que entiendo que este correo no tiene que haberlo escrito el secretario del consejo de facultad, sino el decano, cuando se supone que el secretario del Consejo de Facultad trabaja en consonancia con el decano, porque el Consejo de Facultad lo preside el decano y ese secretario está adscrito al decanato. Me parece que lo mismo pude haber escrito yo y me iban a dar la misma respuesta a mí, pero es un proceso que se retrasa por un formalismo que no comprendo, hasta el momento no sé por qué se devolvió porque se supone que tiene las mismas razones que los ya discutidos, son profesores instructores que algunos son contratados, no han concursado y en los departamentos y cátedras no hay quien ocupe esos puestos, pero alguien tiene que decirnos por qué se devuelve para poder subsanar el caso. Lamentablemente lo que tenemos en las facultades son profesores instructores, y esa es la realidad.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** No recuerdo, no sé si se trató durante mi ausencia y eso explica que yo no recuerdo el caso, pero ya que los ha traído, los estamos considerando aquí ahora.

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, vicerrectora académica:** En esos dos casos que traes ahora, en esas cátedras ¿solamente hay instructores, no hay nadie de escalafón?, porque son jefe de cátedras los dos, y eso va con un baremo, y el baremo es claro que debe tener escalafón. ¿No hay profesores de escalafón que pueda asumir esos cargos?

**Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería:** En el departamento de electrónica, el profesor que se propone como jefe de departamento, en ese departamento hay profesores de escalafón, pero los profesores de escalafón, uno de ellos es director de la escuela, el otro es director de la dirección de Tecnología de Ingeniería, el otro profesor era el director de postgrado, que fue el que falleció, y los demás son instructores. Efectivamente, hay profesores de escalafón, pero están ocupados en otros cargos. Lo mismo sucede en física, hay profesores de escalafón, pero de esos profesores de escalafón, uno de ellos es jefe de departamento, el otro es coordinador de pasantía y servicio comunitario, el otro de escalafón que está allí no quiere asumir ningún cargo, no lo puedo obligar para que lo sea, los que quedan son profesores instructores y algunos contratados.



**Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo:** No, entiendo mucho el punto, no estoy de acuerdo, entiendo tu molestia, pero también tienes que entender que hay procedimientos y no pueden modificarse sin que haya una previa decisión de este cuerpo de modificar cómo se lleva o no un documento. Estoy de acuerdo con lo que dices, pero hay fallas que con el secretario del Consejo de Facultad tiene que entender que si para enviar una comunicación a este cuerpo es el decano presidente del Consejo de Facultad que es el electo aquí en este cuerpo, eso por una parte. Y con la segunda parte, con el departamento de física discrepo ese profesor en ese departamento, ese profesor Hernán Acosta tiene muchos años de instructor, es un profesor convencional, ahora se pasó nueve horas. Quiero decir esto porque voy a votar negativo en este caso, porque yo conozco al profesor y no creo que debería manejarse cuestiones que yo discrepo de situaciones anteriores.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Sometemos a consideración los casos, uno primero y otro después.

**Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo:** Ese profesor tiene dos procedimientos abiertos en la Facultad, por los estudiantes.

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, vicerrectora académica:** En eso sí lo dice la Ley de Universidades, las personas de hecho se les solicita una carta de que tienen buen comportamiento, donde se dice que nunca se le ha abierto expediente y todo eso, eso sí hay que revisarlo.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Pero, ¿se les ha abierto expediente y han sido de alguna manera sancionados?, o simplemente se les abrió expediente y al final la conclusión es que quedaron exonerados o esculpados, porque la apertura de expediente no prejuzga.

**Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería:** No, yo en ese sentido tengo que reconocer que no sé si efectivamente ese profesor en algún momento en su vida se le abrió un expediente. De hecho, eso pasó por el Consejo de Facultad y se aprobó, nadie del Consejo alertó sobre esa situación. Se puede averiguar, pero al menos no tengo constancia de que esa situación haya sucedido en la facultad. No puedo asegurar que efectivamente fue así, porque no conozco el pasado del profesor a detalle.

**Prof<sup>a</sup>. Giovanna de Michele, representante profesoral cuarto principal:** No sé si es procedente posponer esta votación hasta que tengamos una información más precisa, sobre cuál es la situación de ese profesor en particular, es mi sugerencia, conocer si existe un expediente.

**Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo:** Sancionado el profesor no lo sé, pero si hay denuncias de estudiantes.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Prof. Giovanna interpreto que estás haciendo una proposición de que se difiere este caso mientras se tenga información de ese profesor en particular. Los que estén de acuerdo con diferir la designación del Prof. Hernán Acosta docente instructor a tiempo convencional (9 horas), como jefe de la Unidad Docente de Física General I, adscrita al Departamento de Física Aplicada del Ciclo básico de esta Facultad, a partir del 15-10-2024, mientras se hace la averiguación y se solicite información a la Facultad de Ingeniería, se somete a consideración.



Se aprobó diferir la designación del Prof. Hernán Acosta, instructor a tiempo convencional (9 horas), como Jefe de la Unidad Docente de Física General I, adscrita al Departamento de Física Aplicada del Ciclo Básico de esta Facultad, mientras se hace la averiguación, y se solicite información a la Facultad de Ingeniería.

**DIFERIDA LA DESIGNACION DEL PROF. HERNAN ACOSTA HASTA QUE SE SOLICITE INFORMACIÓN A LA FACULTAD DE INGENIERIA.**

**Oficio N° 1-CF-520-520 de fecha 20-02-2024, suscrito por el Prof. Julio Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería,** mediante el cual somete a consideración el nombramiento vía excepción del **Prof. GILBERTO NOGUERA, C.I. 4.580.686,** docente instructor a dedicación exclusiva como jefe del Departamento de Electrónica, Computación y Control de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de esta facultad, a partir del 01-03-2024.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** El otro caso es el del profesor Gilberto Noguera, que está propuesto para la jefatura del Departamento de Electrónica, Computación y Control de la Escuela de Ingeniería de esa facultad, será encargado por un año, con las mismas condiciones ya mencionadas en casos anteriores. Se somete a consideración de los miembros del Cuerpo.

**APROBADO JEFE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN Y CONTROL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE ESTA FACULTAD POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO DESDE EL 01-03-2025 HASTA EL 01-03-2026.**

Siendo las 1:00 pm, el **Prof. Víctor Rago, Rector-Presidente del Consejo Universitario,** con la anuencia de los Miembros del Cuerpo, termina la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del día miércoles 09-04-2025.